



AUTORIDAD PORTUARIA BAHIA DE ALGECIRAS

**Informe de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2013**

Intervención Territorial de Jerez



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	OPINIÓN	3
IV.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	4
V.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	5



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Jerez de la Frontera en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2013 que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras el 12 de junio de 2014 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial el 1 de julio de 2014.

La entidad inicialmente formuló sus cuentas anuales el 28 de marzo de 2014 y se pusieron a disposición de la Intervención Territorial el 16 de mayo de 2014. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0947_2013_F_140701_110325_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con 36E627FD8BC9CE474D40266767904D96 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



III. Opinión

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a 31 de diciembre de 2013, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



IV. Asuntos que no afectan a la opinión

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 15 de la Memoria adjunta, primer párrafo, para aclarar que, si bien del texto parece deducirse que ha existido un incremento en la concesión de fondos FEDER del Programa Operativo 2007-2013 en realidad se está haciendo referencia a la presentación de declaraciones de gasto por importe global de 23.706 miles euros, correspondiendo la diferencia hasta lo consignado a la liquidación final del Programa Operativo 2000-2006. Esta cuestión no modifica nuestra opinión



V. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Asimismo de conformidad con lo previsto en el art.129.3 de la Ley General Presupuestaria la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones legales de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales auditadas.

En dicha verificación se ha observado que el citado documento contiene errores en relación con su normativa reguladora. Los errores se han detectado en el Anexo III ya que incluye los contratos firmados en el ejercicio por la entidad cuando la información debiera referirse a los licitados en el ejercicio. Asimismo se indica que los adjudicados por contratación directa (9 contratos por importe global de 2.575 miles euros) han sido publicados en el perfil del contratante siendo inexacta dicha información. No se han detectado errores en relación a la información contable.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Cádiz y Jerez, en Jerez a 29 de julio de 2014.